Yopal – Casanare, 22 de junio de 2026

**INFORME DE EVALUACION FINAL DEL COMPONENTE TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CO - SASIE - 001 - 2026**

**OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, DESTINADOS A GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA - CORPORINOQUIA"**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. incluido IVA.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato es de un (1) MES.

**LUGAR DE EJECUCION:** El contratista deberá hacer la entrega de la papelería, elementos de oficina, útiles de escritorio y consumibles de impresión objeto de la presente adquisición en el Almacén de la Entidad, el cual se encuentra ubicado en las instalaciones de la Sede principal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia en la dirección: Carrera 23 No. 18 - 31 barrio Gabán en la ciudad de Yopal..

**PROPUESTAS RECIBIDAS:** Al cierre de la convocatoria se presentó únicamente la siguiente oferta:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| Papelería CO-SASIE-001-2026 | ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA | Oferta en evaluación | 12/06/2026 7:18 AM | 0 COP |

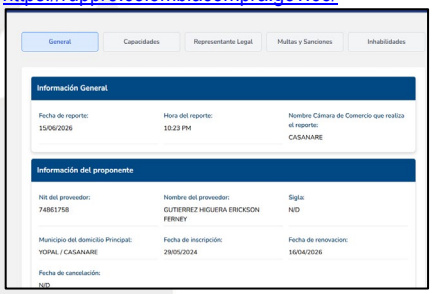
De acuerdo al informe preliminar, se evaluó las ofertas recibidas y como resultado quedó el siguiente:

| PROPONENTE | CUMPLE /NO CUMPLE |
|---|---|
| RICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA C.C. 74861758, | NO CUMPLE |

En el marco del informe final de evaluación se procede a verificar la documentación objeto de subsanación y aclaración del proponente con el fin de validar su cumplimiento respecto de los requisitos técnicos habilitantes.

**REVISION DE REQUISITOS**

De acuerdo a lo establecido en el capítulo IV, se verifica el cumplimiento de los siguientes documentos y requisitos Técnicos habilitantes:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>REQUISITO</th><th colspan="2">PRESENTA</th><th colspan="2">CUMPLE</th><th>DETALLE / OBSERVACION</th></tr>
<tr><th></th><th></th><th>SI</th><th>NO</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td colspan="7">4.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES</td></tr>
<tr><td>ITEM</td><td>REQUISITO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>ITEM</td></tr>
<tr><td>4.2.1</td><td>Experiencia – ANEXO No. 5<br><br>Se verificará máximo UN (1) contrato terminado y liquidado por proponente, celebrado y liquidado con entidad pública o privada, el cual deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto haya sido o consistido en: "SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN", (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, y que esté clasificado con las siguientes actividades es en el RUP vigente y en firme.<br><br>CODIFICACIÓN UNSPSC: El contrato aportado como experiencia deberá estar clasificado en cada uno de los siguientes códigos (de acuerdo con el objeto y/o actividades a ejecutar):<br><br>
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>44</td><td>12</td><td>17</td><td>0</td><td>Instrumentos de escritura</td></tr>
<tr><td>44</td><td>12</td><td>18</td><td>0</td><td>Medios de corrección</td></tr>
<tr><td>31</td><td>20</td><td>15</td><td>0</td><td>Cinta adhesiva</td></tr>
<tr><td>27</td><td>11</td><td>15</td><td>0</td><td>Herramientas de corte y engarzado y punzones</td></tr>
<tr><td>44</td><td>11</td><td>15</td><td>0</td><td>Agendas y accesorios</td></tr>
<tr><td>44</td><td>12</td><td>19</td><td>0</td><td>Repuestos de tinta y minas de lápices</td></tr>
</table>
<br>Por tanto, no se deben relacionar en el Anexo establecido para tal fin en el</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>Presenta el Anexo. 05 debidamente firmado.<br><br>El contrato aportado guarda relación directa con el objeto del proceso comprende suministro de papelería, útiles de oficina y consumibles de impresión.<br><br>1. Contrato No. 120.12.4.25.370.<br><br>ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS LABORES DIARIAS EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DE CORPORINOQUIA EN CADA UNA DE SUS SEDES.<br><br>Contratante: CORPORINOQUIA.<br>Ejecutado al 100%.<br>Valor reportado: $245.205.538.<br>Valor acreditado: 172,26 SMMLV<br>Consecutivo Rup: 036<br><br>Aporta: clausulado y Acta de liquidación.<br><br>https://ruppro.colombiacompra.gov.co/<br><br><br><br>Rup se encuentra en firme<br>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wu2Wy9Wm78<br>Fecha expedición: 10/06/2026 - 12:10:09</td></tr>
</table>

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, CORPORINOQUIA, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario.<br><br>Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación. | | | | | |
| **4.2.2** | **Experiencia específica**.<br>Se verificará máximo UN (1) contrato terminado y liquidado por proponente, celebrado y liquidado con entidad pública o privada, el cual deberá estar debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto haya sido o consistido en: "SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN", en el cual se haya suministrado mínimo<br>500 cajas de archivo,<br>1000 carpetas desasificadas<br>2000 resmas de papel y<br>110 tóner o cartucho de impresora<br>(no se aceptarán subcontratos o figuras similares),<br><br>cuyo valor ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, y que esté clasificado con las siguientes actividades es en el RUP vigente y en firme. | **X** | | **X** | | Para acreditar la experiencia aporta el Contrato No. 003.<br><br>SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, EQUIPOS DE COMPUTO, ACCESORIOS, COMPONENTES DE HARDWAR, Y MOBILIARIO DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA ADMINISTRATIVA DE HALCON CO S.A.S.<br>Contratante:<br>Fecha: 31/05/2023 a 31/12/2023.<br>Ejecución individual 100%.<br>Valor: $1.250.046.750.<br>Valor acreditado: 1.077,62 SMMLV<br><br>Suministros del contrato:<br>560 cajas de archivo<br>3500 carpetas<br>2000 resmas de papel tamaño carta y oficio.<br>690 toner (fra item 16,17,18,19) |

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
CODIFICACIÓN UNSPSC: El contrato aportado como experiencia deberá estar clasificado en cada uno de los siguientes códigos (de acuerdo con el objeto y/o actividades a ejecutar):
<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>44</td><td>12</td><td>20</td><td>0</td><td>Carpetas de archivo, carpetas y separadores</td></tr>
<tr><td>44</td><td>12</td><td>16</td><td>0</td><td>Suministros de escritorio</td></tr>
<tr><td>44</td><td>10</td><td>31</td><td>0</td><td>Suministros para impresora, fax y fotocopiadora</td></tr>
<tr><td>14</td><td>11</td><td>15</td><td>0</td><td>Papel de imprenta y papel de escribir</td></tr>
<tr><td>14</td><td>11</td><td>18</td><td>0</td><td>Papeles de uso comercial</td></tr>
</table>
El contrato aportado para acreditar experiencia general debe estar reportado en el RUP, vigente y en firme, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor, se tomará lo determinado en el RUP.
</td>
<td></td><td></td><td></td><td></td>
<td>Cumple con la totalidad de los códigos exigidos.<br><br>Consecutivo Rup. 026.<br><br>Bajo el entendido que el oferente acredita la experiencia con privado:<br><br>…Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los siguientes documentos que se describen a continuación:<br>a. Certificación de facturación suscrita por revisor fiscal o contador público (con copia de tarjeta profesional y antecedentes vigentes)<br>b. Constancia bancaria de pago o egresos (cuando aplique)<br>c. Factura o documento equivalente<br>d. Contrato o certificado de la entidad privada<br>e. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato (cuando aplique)<br><br>Aporta:<br>- Copia de contrato No. CDTO -003 DE 2023<br>- Acta de liquidación y finalización de contrato de suministro No. CDTO003 fecha 31 de diciembre de 2023.<br>- Certificación expedida por el Contador publico.<br>- Documentos del contador público, tarjeta, fotocopia de cedula y certificado expedido por la junta central de contadores, vigente.<br>- Factura electrónica de venta No. FE 61 Comprobante de egreso No. 22-04</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="6">4.3 CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>4.3.1</td>
<td>Especificaciones técnicas de la propuesta<br>En cumplimiento del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082</td>
<td></td><td></td><td></td><td></td>
<td>E</td>
</tr>
</table>

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | de 2015, el área donde surge la necesidad adjuntó al estudio previo mediante Anexo las FICHAS TÉCNICAS de los bienes y/o servicios a adquirir por la Entidad, la cual se adoptará como parte integral del pliego de condiciones y se publicará de manera simultánea con el proyecto de pliego.<br><br>Para la correcta ejecución del objeto contractual del presente proceso de selección, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en las fichas técnicas al tratarse de una subasta. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, el oferente se le denominará como HÁBIL siempre y cuando CUMPLA con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.<br>Así mismo, en los procesos de selección que se adelantan por el mecanismo de subasta inversa, en los cuales no existe asignación de puntaje, la oferta debe acreditar la capacidad del interesado en participar en el Proceso de Contratación, y acreditar el cumplimiento de la ficha técnica de acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones.<br>La ficha técnica contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer.<br>Para el cumplimiento de la ficha técnica, el proponente diligenciará el anexo "FICHA TECNICA", en el cual debe incluir todas y cada una de las | **X** | | **X** | | El oferente subsanó aportando la totalidad de las fichas técnicas exigidas, y realizó la aclaración de acuerdo a lo exigido en el pliego de condiciones. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | especificaciones técnicas mínimas exigidas en los pliegos de condiciones y en la "Ficha Técnica" de los bienes ofrecidos. Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las condiciones y características mínimas y de los patrones de desempeño mínimos definidos en el anexo. El proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la subasta inversa.<br>El anexo (fichas técnicas) deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, de esta forma se acredita que conoce a cabalidad las especificaciones técnicas requeridas y que las ofertadas cumplen con estas, así como el compromiso de cumplirlas en la ejecución del contrato.<br><br>Las fichas técnicas presentadas en la oferta serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. | | | | | |

**CONCLUSION EVALUACION**: Una vez verificados los documentos aportados dentro del proceso de subsanación y/o aclaración de la propuesta del proceso de selección No. CO-SASIE-001-2026 frente a los Requisitos Habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, el Proponente, ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA C.C. 74861758, **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el PLIEGO DE CONDICIONES.

**PUBLICACIÓN EN EL SECOP II.**

Para constancia se firma por el evaluador designado, para la respectiva publicación el día Veintidós (22) del mes de junio de 2026, como consta en el cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo.

**LISBETH KARINA LEGUIZAMO**
Profesional CPS 120.12.13.26.373
Evaluador Técnico – Económico

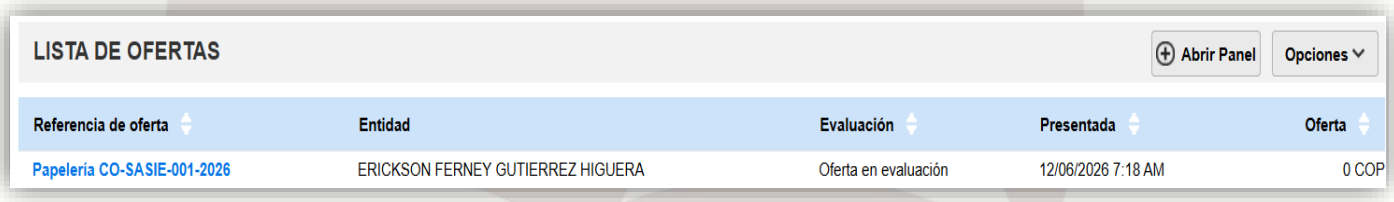
# CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA
## INFORME DE VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
## SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA No. CO – SASIE-001- 2026

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, DESTINADOS A GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA - CORPORINOQUIA".

La evaluación se surtirá conforme lo prevé el numeral 2.11 del pliego de condiciones definitivo que señala:

> 2.11. Evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas.
>
> El Comité Asesor y Evaluador designado por la Corporación, en primera instancia preparará el informe de evaluación de manera objetiva, verificará los requisitos habilitantes de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.
>
> Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el término fijado en los pliegos de condiciones, se publicará el respectivo informe de habilitación de los oferentes junto con sus respectivas ofertas a través de la plataforma del SECOP II.
>
> En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de habilitación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán inhabilitados de manera definitiva para continuar en el proceso de selección.
>
> Vencido el término anterior, la Entidad publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co el Informe Definitivo de Verificación de los requisitos habilitantes, en el cual se indicarán los proponentes considerados como inhabilitados de manera definitiva y los que resulten habilitados para participar en la Convocatoria Pública.
>
> De este informe definitivo se dará traslado a los proponentes para que puedan consultarlo y presenten las observaciones que estimen pertinentes en relación con el mismo, sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
>
> El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la Entidad lo considere conveniente. La Entidad podrá solicitar hasta antes de la realización de la Audiencia de Adjudicación, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.”.

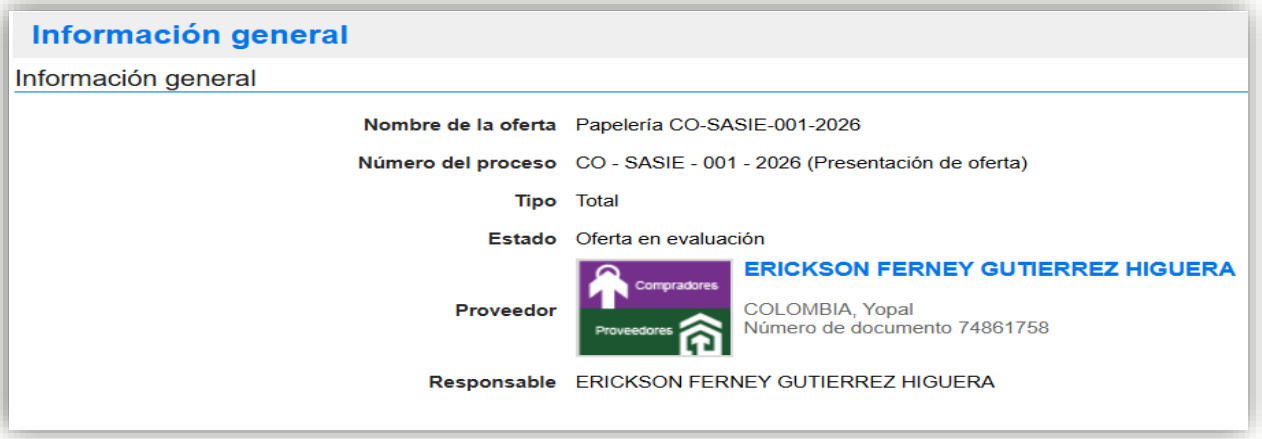
La evaluación se surtirá sobre las propuestas presentadas:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| Papelería CO-SASIE-001-2026 | ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA | Oferta en evaluación | 12/06/2026 7:18 AM | 0 COP |



**Información general**

Información general

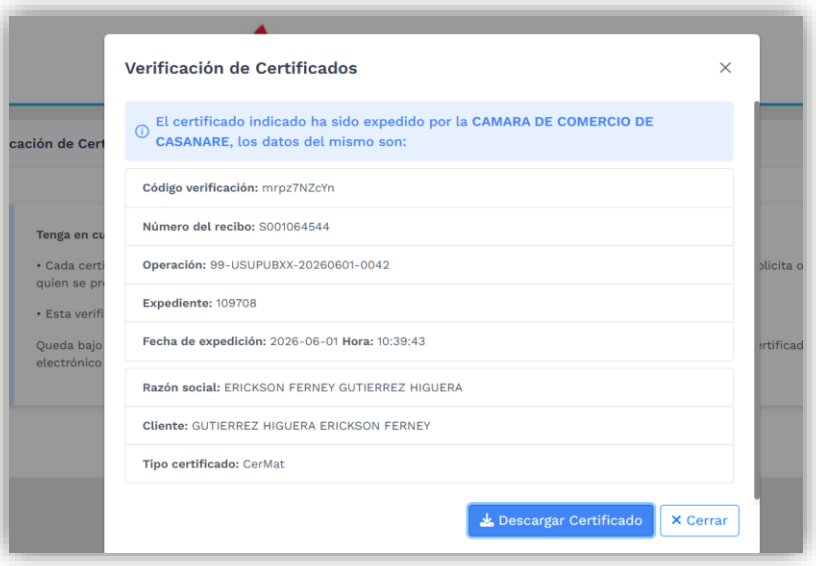
| | |
|---|---|
| **Nombre de la oferta** | Papelería CO-SASIE-001-2026 |
| **Número del proceso** | CO - SASIE - 001 - 2026 (Presentación de oferta) |
| **Tipo** | Total |
| **Estado** | Oferta en evaluación |
| **Proveedor** | ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA<br>COLOMBIA, Yopal<br>Número de documento 74861758 |
| **Responsable** | ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA |

| ÚNICO OFERENTE | |
|---|---|
| **Razón Social** | **ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA** – Persona Natural. Identificación: C.C. 74.861.758 de Yopal. NIT: 74861758-7 |
| **Representante Legal** | ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA CC. - 74861758 Nit : 74861758-7 |
| **Domicilio** | CR 14 38 A 45 Barrio: BRR LOS ALMENDROS<br>Municipio: Yopal, Casanare |
| **Tipo de participación** | Persona natural -Certificado De Matrícula Mercantil De Persona Natural |
| **Fecha presentación oferta** | 12 de junio de 2026 |
| **Fecha del informe final** | 22 de junio de 2026 |

## 4.1 VERIFICACIÓN DETALLADA DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

| REQUISITO | RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN | CUMPLE |
|---|---|---|
| **4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA** | | |
| **Capacidad jurídica para presentar oferta, celebrar y ejecutar el contrato; no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de interés ni prohibiciones** | El proponente ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA, C.C. No. 74.861.758, acredita capacidad jurídica para presentar oferta, celebrar y ejecutar el contrato. Verificados los certificados de antecedentes disciplinarios (Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República) de fecha 10 de junio de 2026, el proponente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL (SIBOR) y NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. Igualmente NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES (RNMC) y NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). El | **CUMPLE** |

| REQUISITO | RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN | CUMPLE |
|---|---|---|
| **(Constitución, Ley 80/93, Ley 1150/07); no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.** | proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (Anexo No. 4 – Inhabilidades e Incompatibilidades, suscrito el 10 de junio de 2026). | |
| **4.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – ANEXO No. 01** | | |
| **Carta diligenciada conforme al Anexo 01, firmada por el representante legal, suscrita por Ingeniero Ambiental y/o de Recursos Hídricos (con tarjeta profesional y certificado de vigencia), acompañada de cédulas, RUTs, libretas militares, certificaciones de composición societaria y soportes del contador/revisor fiscal.** | Carta de presentación diligenciada conforme al Anexo 01, suscrita por ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA, C.C. No. 74.861.758, obrando en nombre propio como persona natural. El proponente manifiesta estar autorizado para suscribir y presentar la oferta, conocer los documentos del proceso, no encontrarse incurso en causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad, y autoriza notificaciones al correo erguthi.80@hotmail.com. | **CUMPLE** |
| **4.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** | | |
| **Certificado expedido dentro del mes anterior al cierre, que acredite: a) duración mayor al plazo del contrato + 1 año; b) objeto social acorde al objeto contractual; c) identidad de socios; d) facultades del representante legal.** | **ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA** NIT 74861758-7 **–** Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio de Casanare el 01 de junio de 2026 (Recibo No. S001064544), con código de verificación **mrpz7NZcYn. Matrícula No. 109708, vigente y renovada para el año 2026 (renovación del 28 de marzo de 2026). Domicilio: Yopal, Casanare. Tamaño de empresa: PEQUEÑA EMPRESA.** Proponente persona natural. C.C. No. 74.861.758 expedida en Yopal.<br><br>Con las **actividades comerciales registradas**: G4741 (actividad principal) – Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática; G4761 (secundaria); N8230 y M7112 (otras actividades). Descripción registrada: prestación de servicios de consultoría, diseño, ejecución, supervisión e interventoría en proyectos de ingeniería, construcción y gestión ambiental; comercialización, instalación y mantenimiento de equipos tecnológicos, suministros, maquinaria, mobiliario, papejería e insumos en general, entre otros. Objeto acorde al contrato a celebrar. | **CUMPLE** |

| REQUISITO | RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN | CUMPLE |
|---|---|---|
| | <br> | |
| **4.1.4. ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE** | | |
| **Cuando el representante legal se encuentre limitado en razón de cuantía u otro** | No aplica. El proponente es persona natural (ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA, C.C. 74.861.758), quien actúa en nombre propio sin limitación de cuantía ni restricción de facultades, por lo que no se requiere acta de órgano social competente. | **N/A** |

| REQUISITO | RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN | CUMPLE |
|---|---|---|
| **factor, deberá presentar acta del órgano social que le otorga facultades para comprometer a la sociedad.** | | |
| **4.1.5. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL (FORMATO No. 2)** | | |
| **Documento de conformación con: a) integrantes con documentos; b) representantes legales facultados; c) nombre de la UT; d) representante designado; e) términos y extensión de participación; f) domicilio; g) reglas y responsabilidad; h) inspección y vigilancia (cuando aplique).** | No aplica. El proponente es una persona natural que concurre en nombre propio y no hace parte de un consorcio ni unión temporal. | **N/A** |
| **4.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** | | |
| **Garantía conforme al art. 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082/2015. Beneficiario: CORPORINOQUIA NIT 832.000.283-6. Valor: 15% del presupuesto oficial (o 10% para Mipymes). Vigencia: 90 días desde el cierre. Tomador: razón social completa de los integrantes del proponente plural.** | El proponente presenta Póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 994000005971 (Anexo:0), expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia el 10 de junio de 2026. Afianzado: ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA, C.C. 74.861.758. Beneficiario: CORPORINOQUIA – NIT 832.000.283-6. Amparo: SERIEDAD DE LA OFERTA. Vigencia: del 12/06/2026 al 19/09/2026 (100 días calendario). Suma asegurada: $44.399.859, equivalente al 10% del presupuesto oficial (criterio diferencial Mipyme). Prima pagada mediante PSE – Bancolombia el 10/06/2026 (CUS 379286965). | **CUMPLE** |
| **4.1.6.1. CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME** | | |
| **Garantía de seriedad** | El proponente acredita la calidad de MIPYME – Pequeña Empresa mediante certificación expedida por el Contador Público John Alexander Cuellar Rojas, T.P. 118.867-T, el 10 de junio de 2026, en la que consta: (i) un (1) trabajador vinculado | **CUMPLE** |

| REQUISITO | RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN | CUMPLE |
|---|---|---|
| **equivalente al 10% del presupuesto oficial para Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En UT, al menos un integrante debe acreditar la calidad con participación ≥ 10%.** | y (ii) activos totales a 31 de diciembre de 2025 por valor de $371.002.000, cifra inferior al límite de 5.000 SMMLV ($2.831.500.000), conforme a la Ley 905 de 2004 y el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo, el proponente aplica el criterio diferencial Mipyme y constituye la garantía de seriedad de la oferta por el equivalente al 10% del presupuesto oficial, esto es, la suma de $44.399.859, tal como consta en la Póliza No. 994000005971 de Aseguradora Solidaria de Colombia." | |
| **4.1.7. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – ANEXO No. 2** | | |
| **Certificación expedida por el revisor fiscal (si existe) o representante legal del pago de aportes de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación, ICBF y SENA durante los 6 meses anteriores al cierre (Art. 50 Ley 789/2002).** | El proponente aporta: anexo No. 2. (i) Certificación de exoneración de aportes parafiscales (SENA, Cajas de Compensación, ICBF) conforme al art. 114-1 del Estatuto Tributario – Ley 1819 de 2016, expedida por el Contador Público John Alexander Cuellar Rojas, T.P. 118.867-T, el 10 de junio de 2026; (ii) Certificación de paz y salvo en aportes a salud, pensiones y riesgos profesionales de los últimos seis (6) meses, suscrita por el mismo contador, del 10 de junio de 2026; (iii) Planillas SOI de autoliquidación de aportes pagadas: diciembre 2025 (pagada 04/02/2026), enero 2026 (pagada 11/03/2026), febrero 2026 (pagada 11/03/2026), marzo 2026 (pagada 21/05/2026), abril 2026 (pagada 10/06/2026) y mayo 2026 (pagada 10/06/2026) – pensiones Porvenir y salud Nueva EPS. Exonerado de SENA, Cajas e ICBF por ser persona natural empleadora acogida al art. 114-1 E.T. | **CUMPLE** |
| **4.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, RNMC** | | |
| **Verificación de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales (Policía), RNMC (art. 183 Ley 1801/2016), Ley 1918/2018 (delitos sexuales contra menores) y REDAM** | El proponente aporta los certificados disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales (Policía), RNMC (art. 183 Ley 1801/2016), Ley 1918/2018 (delitos sexuales contra menores) y REDAM de fecha 10 de junio de 2026. Resultados: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES (Procuraduría); NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL – SIBOR (Contraloría); NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES (Policía Nacional); NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES – RNMC (Ley 1801/2016); NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REDAM (MINTIC, válido hasta 08/09/2026).<br>Los Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC conforme al pliego definitivo la entidad procedió con la verificación en bases de datos institucionales de fecha 22 de junio de 2026. | **CUMPLE** |

| REQUISITO | RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN | CUMPLE |
|---|---|---|
| **(Ley 2097/2021, Decreto 1310/2022).** | No se puede consultar en página de procuraduría por estar en mantenimiento<br>Los certificados de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Menores (Policía Nacional) y REDAM, fueron aportados y validados respectivamente. CUMPLE. | |
| **4.1.9. MULTAS Y SANCIONES – ANEXO No. 02** | | |
| **Verificación en RUP del estado de multas y sanciones. En consorcios/uniones temporales cada miembro debe diligenciar el anexo correspondiente.** | El proponente presenta el Anexo No. 2 – Información sobre Multas y Sanciones, suscrito el 10 de junio de 2026, declarando bajo la gravedad de juramento que durante los últimos cinco (5) años NO ha sido sancionado ni multado por incumplimientos contractuales. Verificado en RUP (Certificado expedido el 10/06/2026, código wu2Wy9Wm78): no se registran sanciones, multas ni caducidades. | **CUMPLE** |
| **4.1.10. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)** | | |
| **Inscripción vigente y en firme, Certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del proceso.** | Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de Casanare el 10 de junio de 2026 (Recibo No. S001066606, código wu2Wy9Wm78). Inscripción en firme. Número de proponente: 4612. Última renovación: 16/04/2026. Clasificaciones verificadas incluyen códigos relacionados con el objeto contractual (papelería, útiles de oficina, suministros de impresión). Información financiera con corte a 31/12/2025 en firme. Índice de liquidez: 11,03. Índice de endeudamiento: 0,03. Capacidad organizacional verificada. | **CUMPLE** |
| **4.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – ANEXO No. 03** | | |
| **Cada integrante del proponente plural debe suscribir el Compromiso Anticorrupción manifestando apoyo a los esfuerzos del Estado contra la corrupción.** | El proponente presenta el Anexo No. 3 – Compromiso Anticorrupción, suscrito el 10 de junio de 2026, en el que ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA, obrando en nombre propio, manifiesta su apoyo a la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública, y se compromete a no ofrecer dádivas, sobornos ni a realizar actos de colusión en el proceso CO-SASIE-001-2026. Documento debidamente firmado. | **CUMPLE** |
| **4.1.12. ANEXO No. 04 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** | | |
| **Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en** | El proponente presenta debidamente diligenciado el Anexo No. 4 – Inhabilidades e Incompatibilidades, suscrito el 10 de junio de 2026, en el que ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA declara bajo la gravedad de juramento NO encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 (nums. 1 y 2), Ley 1474 de 2011 (art. 4), Ley 617 de 2000 (art. 49), Ley 1801 de 2016 (num. 4, art. 183), y demás normas | **CUMPLE** |

| REQUISITO | RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN | CUMPLE |
|---|---|---|
| **causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar diligenciado el anexo 4, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado anexo.** | concordantes. Diligenciado afirmativamente en la casilla NO para todas las causales consultadas. Verificado positivamente contra los certificados de antecedentes y consultas en bases de datos oficiales. | |
| **4.1.13. Registro Único Tributario** | | |
| **Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, actualizado y vigente, que acredite la identificación tributaria del proponente, sus responsabilidades fiscales y actividad económica principal. Deberá ser presentado por cada integrante del proponente plural.** | El proponente aporta el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, Formulario No. 141182698594, actualización de fecha 26 de mayo de 2025. NIT: 74.861.758-7. Dirección Seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía. Actividad económica principal: 4761 (Cód. CIIU – Comercio al por mayor de libros, periódicos y artículos de papelería). Responsabilidades fiscales registradas: 05 (Impuesto de renta régimen ordinario), 14 (Informante de exogena), 22 (Obligado a cumplir deberes formales), 42 (Obligado a llevar contabilidad), 48 (Impuesto sobre las ventas – IVA), 52 (Facturador electrónico). Documento vigente y acorde a la normativa tributaria. | **CUMPLE** |
| **4.1.14. DOCUMENTO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (cuando aplique)** | | |
| **Personas jurídicas con naturaleza distinta a tipos societarios (ej. ESAL) deben presentar documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por la entidad competente.** | No aplica. El proponente es persona natural, por lo que no está sujeto a inspección, vigilancia ni control por parte de ninguna superintendencia u organismo de supervisión estatal. | **N/A** |

## RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN

| PROPONENTE | NIT | RESULTADO | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|
| **ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA** | 74861758-7 | **HABILITADO PRELIMINAR** | Cumple los requisitos habilitantes jurídicos verificados. |

| | |
|---|---|
| **DEISY RODRÍGUEZ GÁMEZ**<br>CPS No. 120.12.13.26.365<br>Evaluadora Jurídica | **Publicación SECOP II**<br>Proceso: CO-SASIE-001-2026<br>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA<br>CORPORINOQUIA – NIT. 832.000.283-6 |

**CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de junio de 2026, a las 06:55:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 74861758 |
| Código de Verificación | 74861758260622065531 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**

**CERTIFICADO ORDINARIO**
**No. 298217999**

PIB
06:54:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74861758:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 06:58:00 AM horas del 22/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **74861758**
Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ HIGUERA ERICKSON FERNEY**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

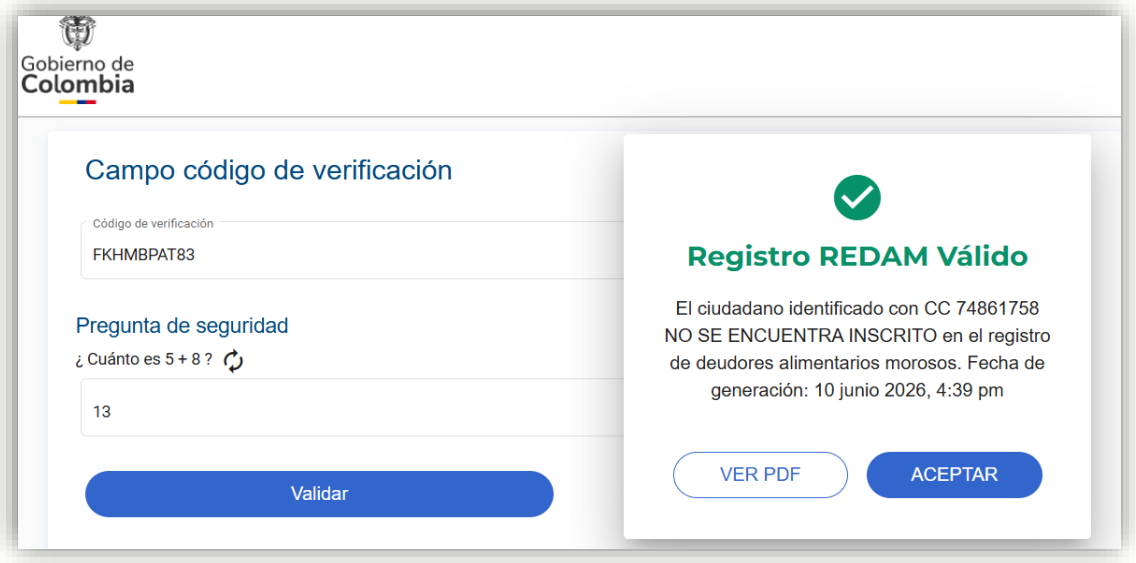
### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/06/2026 07:00:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74861758 .**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142482067 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Gobierno de Colombia

## Campo código de verificación

Código de verificación

FKHMBPAT83

Pregunta de seguridad

¿ Cuánto es 5 + 8 ?

13

Validar

**Registro REDAM Válido**

El ciudadano identificado con CC 74861758 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 10 junio 2026, 4:39 pm

VER PDF ACEPTAR



Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS 6250187538**

**PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4**

**PÓLIZA No:625 - 47 - 994000005971 ANEXO:0**

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS YOPAL | COD. AGENCIA: 625 | RAMO: 47
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION | TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION
FECHA DE EXPEDICIÓN (DÍA MES AÑO): 10 6 2026 | FECHA DE IMPRESIÓN (DÍA MES AÑO): 10 6 2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA | IDENTIFICACIÓN: CC 74.861.758
DIRECCIÓN: CR 14 38A 45 | CIUDAD: YOPAL, CASANARE | TELÉFONO: 3106129581

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA | IDENTIFICACIÓN: NIT 832.000.283-6
BENEFICIARIO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA | IDENTIFICACIÓN: NIT 832.000.283-6

AMPAROS

Giro de Negocio: SERIEDAD DE LA OFERTA

| Descripción Amparos Contrato | Vigencia Desde | Vigencia Hasta | Suma Asegurada |
|---|---|---|---|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 12/06/2026 | 19/09/2026 | 44,399,859 |

BENEFICIARIOS
NIT 832000283 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA - CORPORINOQUIA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA ELECCION ABREVIADA POR SUBASTAINVERSA ELECTRONICA No C0SASE001-2026, RELACIONADA CON DOUISICION DE PAPELERIA.ELEMENTOS DE OFICINA.UTLES DE ESCRITORIOY CONSUMIBLES DE IMPRESION.DESTINADOS A GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y E OPTIMO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIACORPCORINOCUIA, CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION

| VALOR ASEGURADO TOTAL: | VALOR PRIMA: | GASTOS EXPEDICION: | IVA | TOTAL A PAGAR: |
|---|---|---|---|---|
| $*** 44,399,858.55 | $*** 66,599.79 | $*** 11,000.00 | $*** 14,743.96 | $*** 92,344.00 |

| NOMBRE INTERMEDIARIO | CLAVE | %PART | NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO | %PART | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|---|---|
| DEYBY ADIAM VARGAS NIÑO | 8233 | 100.00 | | | |

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

S-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Yopal, Casanare 22 de junio de 2026

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CO – SASIE – 001 – 2026**

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, DESTINADOS A GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL ÓPTIMO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUÍA - CORPORINOQUIA".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, atendiendo la asignación realizada como integrantes del Comité Evaluador, se presenta a continuación el informe consolidado de acuerdo con el resultado de evaluación realizada por cada uno de los integrantes según componente asignado, registrado en las evaluaciones realizadas y publicadas para cada uno de estos.

El INFORME FINAL CONSOLIDADO se genera sobre la única propuesta presentada correspondiente a:

| FECHA | HORA | PROPONENTE |
|---|---|---|
| 12/06/2026 | 07:18 AM | **ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA CC. - 74861758 Nit : 74861758-7** |

**CONSOLIDADO Y CONCEPTO DE EVALUACIÓN FINAL**

| No. De Proponente | NOMBRE DEL PROPONENTE | CONCEPTO EVALUACIÓN FINAL | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Factor Económico | Capacidad Jurídica | Capacidad Técnica | Observaciones |
| **1** | **ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA CC. - 74861758 Nit : 74861758-7** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** | El oferente allegó dentro del término estipulado en el cronograma documentos para subsanar el componente jurídico**,** con los cuales se generó el informe final por el evaluador responsable del componente jurídico. |

Teniendo en cuenta la información registrada en el cuadro anterior, de conformidad con el detalle del informe adjunto al presente consolidado, se tiene un (1) único proponente habilitado, siendo este el proponente **ERICKSON FERNEY GUTIERREZ HIGUERA CC. - 74861758 Nit : 74861758-7** expedida en Yopal, es decir que acreditó el cumplimiento de los requerimientos de habilitación y demás documentos de orden técnico, legal y financiero exigidos en los documentos de la convocatoria, de acuerdo con lo expuesto y considerando las reglas propias de la modalidad conforme al Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2.13 del pliego de condiciones definitivo "*DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA"* se recomienda llegar a la diligencia en la fecha programada en la cual se dará apertura del sobre económico del único oferente habilitado, sin que haya lugar a la subasta, toda vez que no se cumplen los presupuesto normativos del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del citado decreto.

La presente acta de suscribe en señal de aceptación, luego de verificada y leída por los integrantes del Comité Evaluador, el día veintidós (22) de junio de 2026.

**DEISY RODRIGUEZ GAMEZ**
CPS No. **120.12.13.26.365**
*Evaluador/a Jurídico/a*

**KARINA LEGUIZAMO CONTRERAS**
CPS No. **120.12.13.26.373**
*Evaluador/a Técnico/a – Económico/a*

**NAILA LOVANNA REY RODAS**
CPS No. **120.12.13.26.347**
*Evaluador/a Financiera – Organizacional*



**SEDE PRINCIPAL YOPAL** Carrera 23 No. 18-31 PBX (608) 634 59 39 - 310 818 61 37
**SEDE ARAUCA** Carrera 25 No 15-69 PBX (607) 885 20 26 – 310 818 61 33
**SEDE VICHADA LA PRIMAVERA** Calle 13 A # 6-82 barrio Caudal 313 283 82 33
**UNIDAD AMBIENTAL CÁQUEZA,** Cundinamarca Calle 3 # 5a 55-66 310 226 38 50
**Notificaciones judiciales:** notificaciones-judiciales@Corporinoquia.gov.co
**Atención a usuarios:** https://corporinoquia.athento.com/accounts/login/